

Decreto No 54 de 1943

(marzo 2)

Por el cual se ordena el pago de unas vacaciones causadas y no disfrutadas.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales y,

Considerando:

Que en memorial presentado a este Despacho, el señor Marco Aurelio Reyes, quien viene desempeñando el cargo de Inspector de la Plaza de ferias y ornateadores publicos de la ciudad, solicita le sean concedidos quince dias hábiles de vacaciones por haber cumplido mas de un año de servicio continuo como empleado Municipal;

Que segun constancias que aparecen al respecto, el peticionario en verdad tiene cumplido mas de un año de servicio como empleado Municipal porque sirvió sin interrupción el cargo de Inspector de la Plaza de Ferias y ornateadores Publicos, desde el 6 de Junio de 1942 hasta el 1.º de marzo del año en curso, fecha esta última en que en virtud de la renuncia que de su cargo presento ante este Despacho, fue separado del servicio Municipal y no disfrutó de las vacaciones a que tenia derecho, de conformidad con la Ley 72 de 1931 y sus Decretos reglamentarios, pues con anterioridad al 6 de Junio sirvió sin interrupción el cargo de Celador de la Fabrica de Tintes del Orpio, o sea desde el 28 de febrero de 1942 hasta el 5 de Junio del mismo año;

Que habiendose retirado del servicio cuando aun no habia disfrutado de sus vacaciones, causadas por tener cumplido el año continuo de servicio, es el caso de dar aplicacion a lo dispuesto por el Decreto elocional numero 1.054 de 1938, el que en su artículo 8.º dice: "Cuando un trabajador quede fuera del servicio antes de disfrutar de las vacaciones causadas, tiene derecho al pago de la remuneracion correspondiente a ellas";

Que de consiguiente es, procedente y juridico reconocer y pagar a favor del peticionario la remuneracion equivalente a los quince dias hábiles de vacaciones causadas y no disfrutadas, las que deben contarse a partir de hoy y hacer la liquidación respectiva teniendo en cuenta la remuneracion mensual que devengaba al tiempo de su retiro y que era la de \$ 60.00;

Decreta:

Artículo único.- Por el señor Tesorero Municipal y

con cargo al numeral 19 del actual Presupuesto de Gastos, páguese al señor Marco Aurelio Reyes la suma de treinta y cuatro pesos (\$34.00) m./cte., equivalente a quince (15) días hábiles contados desde hoy, de vacaciones causadas y no disfrutadas, como Inspector de la Plaza de Ferias y Mataderos públicos últimamente y primero como Celador de la Hca. de tubos, en el tiempo transcurrido del 28 de febrero de 1.942 al 12 de marzo del corriente año.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,

El Secretario,

Elias Duran